

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL GRADO 11º, PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

a) EL Reglamento N° 1 que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 19 de noviembre de .2019, publicada en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2019;

b) El Decreto Alcaldicio N°9226/2018 del 13 de Julio del 2018, que Aprueba Reglamento de Concursos Públicos para optar a cargos de la Planta Municipal;

c) El Oficio N° 9267/2023 de fecha 28 junio de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas, que solicita; al Alcalde autorización para requerir al Departamento de Recursos Humanos; realizar llamado a concurso publico al cargo que indica, y certificado de disponibilidad presupuestaria para incorporar personal a Planta Municipal en calidad de titular;

d) La autorización del Sr. Alcalde(S) de Chillán de fecha 16 de enero de 2024 para proceder según lo solicitado.

e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07 de fecha 16 de enero 2024 de la Directora de Administración y Finanzas.

f) Que en la planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán se encuentran vacantes el siguiente cargo: **Profesional Grado 11º**.

g) La necesidad de proveer el citado cargo con funcionario de planta.

DECRETO:

1.- LLÁMASE, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal, con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas: **PROFESIONAL GRADO 11º**.

2. ESTABLÉZCANSE, las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN:

1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE HILLAN

RUT: 69.140.900-7

DIRECCION 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN.

2. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

Planta: Profesional

Cargo: Profesional.

Grado:	11°
Calidad:	Planta
Dependencia:	Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Fecha de Nombramiento:	01 de marzo de 2024

Véase Perfil de Cargos que forma parte de estas Bases.

3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

3.1 REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Requerirá título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste

4. INDIVIDUALIZACION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde de Chillán, firmada por el postulante (Anexo 1).
2. Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos:
 - Identificación del postulante, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico.
 - Estudios y cursos de capacitación.
 - Experiencia laboral debidamente comprobada, sea en el área privada, área pública y/o área municipal. Experiencia Laboral se acredita mediante certificados emitidos por empleador, contratos de trabajo, Decretos de Nombramiento y otros que pudieren acreditar fehacientemente experiencia.
3. Certificados de Estudios, Certificados de Títulos y Certificados de Capacitación, en fotocopia.
4. Certificado de Situación Militar al día cuando fuera procedente.
5. Cédula Nacional de Identidad, (fotocopia por ambos lados).
6. Certificado de Nacimiento.
7. Declaración Jurada Simple (no es requisito que sea ante Notario), en la que se declare (Anexo 2).
 - Tener salud compatible con el cargo;
 - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de funciones;
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito y;
 - Que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTAS:

- A) Solo para efectos de facilitar revisión de antecedentes, se solicita que, en lo posible, éstos sean presentados en el mismo orden señalado precedentemente, incluyendo un listado de los documentos que se anexan al currículum.

B) El artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 señala: Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. (Entiéndase con la Municipalidad de Chillán). Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

C) Todas las notificaciones se practicarán en el correo electrónico que señale el postulante

5. **PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los postulantes deberán hacer llegar su postulación y antecedentes, mediante sobre cerrado, que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán, calle 18 de septiembre N°.510 de la ciudad de Chillán, hasta el día 31 de enero de 2024 a las 12.00 horas.

6. **FACTORES QUE SE CONSIDERARÁN EN EL CONCURSO:**

I. Antecedentes Curriculares y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo: Serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 65% del puntaje total.

El desglose de los factores curriculares a evaluar son los siguientes:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. | 50 puntos. |
| 2.- Experiencia Laboral: | 30 puntos. |
| 3.-Aptitudes Específicas para el Desempeño de la función: | 20 puntos. |

II. Entrevista Personal.

La Entrevista personal se efectuará a los postulantes que hayan obtenido los 5 mejores puntajes en la evaluación de Antecedentes Curriculares y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo, siempre que, además, en dicha evaluación hayan obtenido a lo menos 80 puntos.

La citación a la Entrevista Personal será efectuada por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum.

La entrevista personal se efectuará a los postulantes seleccionados en el tercer piso del Edificio Consistorial, calle 18 de septiembre 510 de la ciudad de Chillán, a partir del día 14 de febrero de 2024.

La Entrevista Personal será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 35% del puntaje total.

La entrevista personal evaluará 4 conceptos o áreas que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan:

Conocimiento Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Probidad, Estatuto Administrativo.	De 01 a 40 puntos.
Conocimientos sobre presupuestos de Sector público, Sistema de Contabilidad general de la nación y Manejo en cuentas no presupuestarias de fondos públicos externos.	De 01 a 40 puntos.
Visión sobre algunos conceptos que formularán los Entrevistadores.	De 01 a 10 puntos.
Exposición de 3 a 5 minutos sobre las motivaciones que lo llevan a postular.	De 01 a 10 puntos.

Cada integrante del Comité de Selección asignará puntaje según su particular observación, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea.

El puntaje promedio será con dos decimales

7. **POSTULANTES IDONEOS.**

Se considerarán postulantes idóneos a las personas que reúnan a lo menos 80 puntos ponderados entre antecedentes curriculares, aptitudes específicas para el desempeño del cargo y entrevista personal, según se especifica en el numeral 6 precedente.

8. **RESOLUCION DEL CONCURSO.**

El concurso será resuelto a partir del día 26 de febrero de 2024 por el Alcalde.

9. **DECLARACION.**

El Concurso será declarado desierto si ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo establecido en el numeral 7.

10. **SELECCIÓN Y NOTIFICACION.**

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, o por carta certificada o, al correo electrónico señalado por el postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito o, al correo electrónico cbenavente@municipalidadchillan.cl dentro del plazo de cinco días hábiles y acompañar los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos.

11. **ACEPTACION AL CARGO.**

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a contar del 01 de marzo de 2024.

12. **CONSULTAS.**

Se recibirán consultas a través del correo electrónico concursos2024@municipalidadchillan.cl

13. **PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:**

Las Bases del Concurso, así como también la Pauta de Evaluación del mismo y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Chillán: www.municipalidadchillan.cl.

14. **COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Déjese establecido que conforme lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, y, artículo 9° del Reglamento de Concurso Público para optar a cargos de la Planta Municipal, el Comité de Selección está conformado por la Jefa del Departamento Recursos Humanos o su subrogante legal; Administrador Municipal; Secretario Municipal y; Director de Control o el o los que le sigan en el orden de integración.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2024.01.17 20:23:28 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2024.01.17 20:09:39 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)